

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 1.087/2014

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2014, se aprobó definitivamente el Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle R1-02, en el Plan Parcial Residencial Uno, de esta localidad, a instancia de don Manuel Aragonés Torres, en nombre y representación de "Inversiones Jurado y Aragonés, S.L.", lo que se publica a los efectos del artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo, el Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle R1-02, en el Plan Parcial Residencial Uno ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle R1-02 de las NN.SS. de Fernán-Núñez (Córdoba).

Promotor: Inversiones Jurado y Aragonés S.L.

Arquitecto: D. Francisco Javier Aragonés Morales.

0. CONTENIDO Y ALCANCE

Según el artículo 11.3, "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística", del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio:

"3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

Asimismo, la Ley 2/2002, de 31 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, también obliga a la inclusión de un documento de resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido de forma prácticamente literal a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle R1-02 de las NN.SS. de Fernán-Núñez.

1. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El ámbito del estudio de detalle es el perímetro de las parcelas 17 a 43 ambas incluidas (27 parcelas) del Proyecto de Reparcelación del P.P.R.1 de las NN.SS de Fernán-Núñez. Este ámbito comprende una superficie de 3.099,37 m². Su perímetro linda con el fondo de parcelas con fachada a la calle Cruz Recia y con la calle C y D del citado Plan Parcial y con la parcela número 16 del mismo.

2. OBJETIVOS Y FINALIDADES

El objetivo fundamental del Estudio de Detalle R1-02 es volver a su estado original las parcelas del proyecto de reparcelación del P.P.R.1 comprendidas entre 17 y 43 ambas incluidas (27 parcelas). En anterior Estudio de Detalle R1-01 se agregaban en dos parcelas; una con uso de viviendas y asignación de 26 viviendas, y otra con uso de equipamiento (gimnasio) con la asignación de una vivienda.

El motivo fundamental para la vuelta al estado original de la reparcelación del plan parcial es la inviabilidad económica del proyecto en la etapa de crisis actual.

3. PARÁMETROS URBANÍSTICOS GLOBALES DE APLICACIÓN

A continuación se resumen las superficies y aprovechamientos urbanísticos de las parcelas originales y resultantes objeto del Estudio de Detalle:

PARCELAS ORIGINALES PP-R1 ED R1-01

Nº Parcela	Superficie (m ² s)	Edificabilidad (m ² t/m ² s)	Aprovechamiento (m ² t)
1	2.543,32	1,90	4.832,31
2	556,05	1,90	1.056,50
Total	3.099,37		5.888,80

PARCELAS RESULTANTES. PP-R1 ED R1-02

Nº Parcela	Superficie (m ² s)	Edificabilidad (m ² t/m ² s)	Aprovechamiento (m ² t)
17	105,92	1,90	201,25
18	106,13	1,90	201,65
19	106,27	1,90	201,91
20	105,94	1,90	201,29
21	105,51	1,90	200,47
22	105,08	1,90	199,65
23	104,65	1,90	198,84
24	104,22	1,90	198,02
25	103,80	1,90	197,22
26	103,37	1,90	196,40
27	103,11	1,90	195,91
28	103,47	1,90	196,59
29	103,83	1,90	197,28
30	104,04	1,90	197,68
31	104,24	1,90	198,06
32	104,56	1,90	198,66
33	153,56	1,90	291,76
34	124,72	1,90	236,97
35	123,39	1,90	234,44
36	111,11	1,90	211,11
37	146,18	1,90	277,74
38	139,08	1,90	264,25
39	132,00	1,90	250,80
40	123,04	1,90	233,78
41	111,12	1,90	211,13
42	109,65	1,90	208,34
43	151,38	1,90	287,62
Total	3.099,37		5.888,80

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo

ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fernán Núñez, a 12 de febrero 2014. La Alcaldesa, Fdo.
Elena Ruiz Bueno.
